Publicada D.O. 13 ene/989 - Nº 22786

Ley Nº 16.012

ROMULO GALLEGOS

SE DESIGNA ASI A LA ESCUELA Nº 50 DE VILLA TERESA, DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre "Rómulo Gallegos" la Escuela N° 50 de Villa Vergara, departamento de Treinta y Tres, dependiente de la Administración Nacional Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1988.

HUGO GRANUCCI, Primer Vicepresidente. Héctor S.Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de diciembre de1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.